



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

RUC 20146675124



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Acuerdo de Concejo N° 023 - 2023 - CM/MDC

Coviriali, 01 de Marzo de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2023-CM/MDC, de fecha 28 de febrero de 2023, reunidos en la sala de regidores, a solicitud de la Regidora YENY SOLEDAD POMA MARTINEZ, en estación de pedidos, solicita la aprobación en cumplimiento al Oficio N° 008-2023-ETAM/CEDRO con Expediente Administrativo N° 225 -2023, suscrito por la Srta Esperanza Agreda Morales-COORDINADORA REGIONAL DE JUNIN, solicita suscripción de **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE INFORMACION Y EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI**, cuenta con el Informe N° 025-2023-HSGM-SGDEP/MDC.

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Artículo 1° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. asimismo, señala que las municipalidades distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el Artículo 39° del mismo cuerpo legal antes citado, prevé que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelva a través de Resoluciones de concejo.

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la norma precitada, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional de convenios interinstitucionales.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Inciso 3 del Artículo 20° de la citada Ley, es atribución del alcalde **ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal**, bajo responsabilidad;

Estando a lo expuesto con el uso de las facultades conferidas por los Artículos 8) del Artículo 9° y el inciso 3° del Artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, aprobó lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo Primero: APROBAR y AUTORIZAR al Sr. IROSHI ERIK URETA CAMPOS - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coviriali, para la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE INFORMACION Y EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI** y demás documentos que forman al presente Acuerdo.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico Productivo y a quienes corresponda, para su cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

C.C. Alcalde
C.C. DTU Consejo
Archiv



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI
Iroshi Erik Ureta Campos
DNI N° 42057365
ALCALDE